



PERSONERIA JURIDICA
Afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino

F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751
3080 - Esperanza - Santa Fe

Esperanza, 26 noviembre de 2025.

Señor Presidente
Liga Esperancina de Fútbol
PRESENTE :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

Resolución n° 190:

VISTO: la nota presentada por el Club Atl. Argentino SC solicitando la revisión de puntos de Séptima División sobre el encuentro disputado el día sábado 22 de noviembre frente al Club Esperanza FC, en los Cruces de Cuartos de Final del Torneo Clausura 2025, donde se manifiesta que el equipo rival no realizó el total de los cambios posibles de la banca, los cuales están establecidos en el Reglamento de Divisiones Formativas año 2025 de la Liga Esperancina de Fútbol, artículo n° 16 inc. b), adjuntando planilla de partido y,

CONSIDERANDO que el Art. 14 del Reglamento de Transgresiones y Penas establece que para el reclamo de puntos se debe cumplimentar con todo lo requerido en el Art. 13 del RTP, el que deberá contener la explicación clara de los hechos, la petición en términos precisos y la firma del presidente y secretario del Club; y que a prima facie esto estaría cumplido habiendo además depositado en la Tesorería de la Liga según el Art. 14 inciso b) el valor de 75 v.e.-

Que asimismo el Art. 7 del RTP dispone que, presentada la denuncia, debe correrse vista al imputado para garantizar su derecho de defensa, pudiendo acceder a las actuaciones y presentar su descargo dentro de los plazos establecidos, facultando además al Tribunal a reducir o ampliar dichos plazos en casos especiales mediante resolución fundada, fijando en tal caso el nuevo plazo en que deberá articularse la defensa; por esto Tribunal de Disciplina Deportiva;

RESUELVE:

- 1- Correr vista por el término de 24 hs. de publicada la presente al Club Esperanza FC, para que efectúe el descargo correspondiente;
- 2- Citar al Sr. Supertino Iago (árbitro del encuentro), al Sr. Portillo Sebastián (4to arbitro) y al Sr. Jesuan Nicola (asistente n° 1), para el jueves 27 de noviembre a las 19:00 hrs, en la Sede de la Liga Esperancina de Fútbol, sita en calle F. Meiners 1467, para que comparezca ante este Tribunal de Disciplina. –
- 3- Se deberá adjuntar copia de la nota presentada por el Club Atl Argentino SC;
- 4- Publíquese, comuníquese, regístrese y archívese. -